



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 1982

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA HABILITACIÓN Y REGISTRO PERMANENTE COMO SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA (SAT) DE LA SEÑORA MIRNA MERCEDES NARVAJA ORTIZ, EN EL MARCO DEL PROGRAMA FONAVIS.

Asunción, 1 de setiembre de 2022.

VISTO: La Nota presentada el 09/05/22; (Expediente N° 23773-22); las Resoluciones N°s 2428 del 18/11/21 y 1041 del 09/05/22; el Memorando M-DSFC N° 303/2022 del 28/06/22; el Memorando M DGAF-294-2022 del 11/07/22; el Dictamen DIDI N° 942/2022 del 21/07/22; el Dictamen FONAVIS/DPEC N° 176/2022 del 23/08/22; la Ley N° 6152/18; y,

CONSIDERANDO: Que, por Nota presentada el 9 de mayo de 2022, (Expediente N° 23773-22), la Sra. Mirna Mercedes Narvaja Ortiz, solicita la habilitación y registro permanente como Servicio de Asistencia Técnica (SAT), y presenta Equipo Técnico, en el marco del Programa FONAVIS.

Que, por Resolución N° 2428 del 18 de noviembre de 2021, se resuelve: “*Art. 1° MODIFICAR parcialmente la Resolución N° 407 del 24 de marzo de 2021, que aprobó el Reglamento de Servicio de Asistencia Técnica –SAT, en el marco del programa FONAVIS, que quedará redactado en forma consolidada conforme al Anexo que forma parte de la presente Resolución, de conformidad al Memorando FONAVIS/DGSH/150/2021 del 4 de octubre de 2021, Dictamen DGJN N° 425/2021 del 25 de octubre de 2021 y borrador remitido por providencia del 15 de noviembre de 2021.*”

Que, por Resolución N° 1041 del 9 de mayo de 2022, se resuelve: “*...Art. 1° MODIFICAR parcialmente los artículos 1° y 2° de la Resolución N° 884 del 20 de abril de 2022, y en consecuencia; DISPONER la recepción de carpetas en el marco del llamado a personas físicas o jurídicas que deseen formar parte del Registro del Servicio de Asistencia Técnica (SAT) y Empresas Constructoras, hasta las 15:00 hs. del día miércoles 11 de mayo de 2022, conforme a la solicitud realizada por la Dirección General del FONAVIS a través del Memorandum FONAVIS/DGSH/091/2022 del 9 de mayo de 2022...*”.

Que, por Memorando M-DSFC N° 303/2022 del 28 de junio de 2022, la Dirección de Supervisión de Obras FONAVIS, FONCOOP y Créditos Hipotecarios dependiente de la Dirección General Técnica, concluye: “*...luego del análisis de los documentos presentados y de conformidad a los artículos 6°, 9° y 16 y demás concordantes del Reglamento del Servicio de Asistencia Técnica – SAT, aprobado por Res. N° 2428/21, esta Dirección no encuentra objeciones con relación a la representante del Área Técnica, ARQ. LIZA GERALDINE SAMUDIO RUÍZ DÍAZ y, por lo tanto, se recomienda a la Dirección General continuar con el proceso de habilitación y registro como SAT...*”.

Que, por Memorando M DGAF-294-2022 del 11 de julio de 2022, la Dirección General de Administración y Finanzas, manifiesta: “*...conforme con la documentación verificada se concluye en lo que a nuestra competencia específica concierne que están dadas las condiciones para la prosecución del proceso de HABILITACIÓN Y REGISTRO COMO SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA (SAT) solicitada por MIRNA MERCEDES NARVAJA ORTIZ en razón de que fueron presentadas todas las documentaciones requeridas por la Resolución N° 2428 del 18/11/2021, TÍTULO II – HABILITACIÓN Y REGISTRO, Artículo 5°) PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS_REQUISITOS PARA HABILITACIÓN DE SAT, 5.1) PERSONA FÍSICA incisos d - o...*”.

Que, la Dirección General Jurídica y Notarial se ha expedido en los términos del Dictamen DIDI N° 942/2022 del 21 de julio de 2022, señalando: “*...Por tanto, en atención a las consideraciones expuestas precedentemente, y en virtud de lo dispuesto por la Resolución N° 1041 del 09/05/2022 y el artículo 5° numeral 5.1 de la Resolución N° 2428 del 18/11/2021, esta Dirección entiende que: La Sra. Mirna Mercedes Narvaja Ortiz, ha cumplido las exigencias reglamentarias desde el punto de vista jurídico, para su habilitación y registro permanente, en su carácter de persona física como Servicio de Asistencia Técnica del Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat – MUVH, en el marco del FONAVIS.*”.

Que, por Dictamen FONAVIS/DPEC N° 176/2022 del 23 de agosto de 2022, el Departamento de Evaluación y Calificación de la Dirección General del FONAVIS, manifiesta: “*...Por lo tanto, en atención a los informes y dictamen con parecer favorables de la DGAF, DGTE y DGJN, este departamento recomienda la habilitación y registro permanente a Mirna Mercedes Narvaja*



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 1982

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA HABILITACIÓN Y REGISTRO PERMANENTE COMO SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA (SAT) DE LA SEÑORA MIRNA MERCEDES NARVAJA ORTIZ, EN EL MARCO DEL PROGRAMA FONAVIS.

Asunción, 1 de setiembre de 2022.

-2-

Ortiz ... con RUC N° 5259393-2 en el registro pertinente, como Servicio de Asistencia Técnica a través del acto administrativo correspondiente, con el siguiente Equipo Técnico... que se detalla a continuación: a) Área Administrativa: Mirna Mercedes Narvaja Ortiz, con C.I. N° 5.259.393.- b) Área Social: Nimia Aurora Cadogan Cardozo, con C.I. N° 3.835.729.- c) Área Jurídica: Mercedes Isabel Ruiz Díaz Parra, con C.I. N° 5.544.328.- d) Área Técnica: Liza Geraldine Samudio Ruiz Díaz, con C.I. N° 4.067.739... ”.

Que, el Art. 8° de la Ley N° 6152/2018 dispone: “*El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio.*”

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

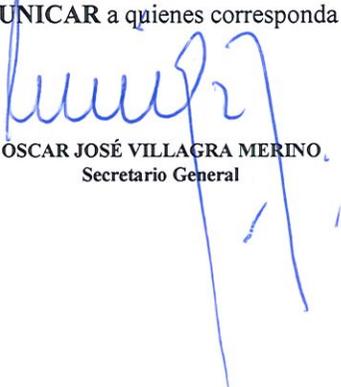
El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resuelve:

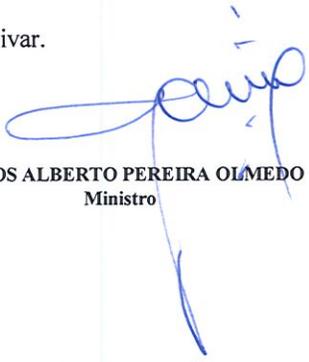
Art. 1°) AUTORIZAR LA HABILITACIÓN Y REGISTRO PERMANENTE como Servicio de Asistencia Técnica (SAT) de la Sra. Mirna Mercedes Narvaja Ortiz, con RUC N° 5259393-2, con vigencia a partir de la fecha de la presente Resolución, de conformidad a la normativa vigente en el marco del Programa FONAVIS, quedando conformado de acuerdo a la siguiente nómina:

SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA (SAT)	EQUIPO TÉCNICO:
Mirna Mercedes Narvaja Ortiz RUC N° 5259393-2	a. Área Administrativa: Mirna Mercedes Narvaja Ortiz, con C.I. N° 5.259.393.
	b. Área Social: Nimia Aurora Cadogan Cardozo, con C.I. N° 3.835.729.
	c. Área Jurídica: Mercedes Isabel Ruiz Díaz Parra, con C.I. N° 5.544.328.
	d. Área Técnica: Liza Geraldine Samudio Ruiz Díaz, con C.I. N° 4.067.739.

Art. 2°) ENCOMENDAR a la Dirección General del FONAVIS la notificación al SAT señora Mirna Mercedes Narvaja Ortiz, de lo dispuesto en la presente Resolución.

Art. 3°) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.


OSCAR JOSÉ VILLAGRA MERINO,
Secretario General


CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO
Ministro